

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE RUGBY

Ferraz, 16 – 4º Dcha – 28008 MADRID

Teléfonos: (34) 91 541 49 78
(34) 91 541 49 88
Fax: (34) 91 559 09 86



Internet: www.ferugby.com
E-mails: secretaria@ferugby.com
prensa@ferugby.com

ACUERDOS TOMADOS POR EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA EN LA REUNIÓN DEL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2017

A).- ENCUENTRO DIVISIÓN DE HONOR, HERNANI CRE – GERNIKA RT

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El árbitro informa en el acta que expulsó al jugador del club Gernika RT, Lionel Wiremu SKIPWITH, licencia nº 1710467, por propinar un puñetazo en la cara de un contrario.

SEGUNDO.- Tiene entrada en ese Comité escrito del club Gernika RT alegando lo siguiente:

“1º.- Según se recoge en el acta extendida por el árbitro del partido, en el minuto 20 del encuentro fue expulsado definitivamente del mismo el jugador del Gernika Rugby Taldea, Lionel Wiremu SKIPWITH, que portaba el dorsal 7. En la consigna correspondiente del acta, el árbitro consigna que el motivo de la sanción fue el dar un puñetazo en la cara a un contrario.

2º.- La conducta de nuestro jugador está tipificada como Falta leve 2 del artículo 89 del Reglamento de Partidos y Competiciones, que se sanciona con 1 a 2 partidos de suspensión.

Asimismo, concurre la circunstancia atenuante de no haber sido sancionado el jugador con anterioridad (art 107 b del Reglamento de Partidos y Competiciones).

Por lo cual, siguiendo el criterio de ese Comité en asuntos precedentes, entendemos que procede imponerle la sanción de un partido de suspensión.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Analizadas las alegaciones del Gernika R.T. y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 89 b) del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC) la agresión a un jugador sin causar lesión está considerado como falta Leve 2, correspondiendo a esta falta una sanción de uno (1) a dos (2) encuentros de suspensión. Esta es la tipificación de la falta en la que se debe encuadrar la acción atribuida en el acta al jugador Lionel Wiremu SKIPWITH. En la imposición de la sanción que corresponda se tendrá en cuenta la circunstancia atenuante de que el jugador no ha sido sancionado con anterioridad por lo que se le impondrá la sanción en su grado mínimo (Art. 107 del RPC).

Es por lo que

SE ACUERDA



PRIMERO.- Sancionar con suspensión por un (1) encuentro oficial con su club al jugador **Lionel Wiremu SKIPWITH del Club Gernika RT, licencia nº 1710467**, por comisión de Falta Leve 2. (Art. 89 b del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art.76 del RPC.

SEGUNDO.- AMONESTACIÓN al Club Gernika RT. (Art. 104 del RPC)

B).- SUSPENSIÓN AL JUGADOR JUAN CARLOS MARTINEZ CONTRERAS, DEL CLUB TATAMI RC POR ACUMULACIÓN DE SUSPENSIONES TEMPORALES.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El jugador Juan Carlos MARTINEZ CONTRERAS, licencia nº 1611712, ha sido objeto de tres suspensiones temporales en los encuentros que disputó con su Club, Tatami R.C., en las fechas 17 de septiembre de 2017, 7 de octubre de 2017 y 21 de octubre de 2017.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De acuerdo con lo establecido en el 2º párrafo del Art. 89 del Reglamento de Partidos y Competiciones de la FER (RPC), la tercera “expulsión temporal” de un jugador en la temporada deportiva supondrá la sanción de uno (1) encuentro oficial de suspensión con su Club. Circunstancia que se da en el caso del jugador Juan Carlos MARTINEZ CONTRERAS.

Es por lo que

SE ACUERDA

PRIMERO.- Sancionar con suspensión por un (1) encuentro oficial con su club al jugador del Club **Tatami RC, Juan Carlos MARTINEZ CONTRERAS, licencia nº 1611712** (Art. 89 del RPC). En el cumplimiento de la sanción se deberá tener en cuenta lo que establece el Art.76 del RPC.

SEGUNDO.- AMONESTACIÓN al Club Tatami RC. (Art. 104 del RPC).

C).- CAMBIO FECHA DIVISIÓN DE HONOR B, GRUPO C, CR LICEO FRANCES – ALCOBENDAS RUGBY

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Tiene entrada en este Comité escrito del Club CR Liceo Francés informando que ha llegado a un acuerdo con el club Alcobendas Rugby para cambiar la fecha del encuentro que tienen que disputar ambos clubes en la jornada 11ª de División de Honor B, Grupo C.

Indica que este encuentro figura en el calendario para que se dispute el día 10 de diciembre de 2017, solicitando que se autorice a jugar el 16 de noviembre de 2017.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- De acuerdo con lo establecido en el Art. 14 del RPC un encuentro puede cambiarse de fecha y de lugar de celebración si existe acuerdo entre los dos clubes contendientes. Circunstancia que se da en el caso que tratamos.

Es por lo que

SE ACUERDA

UNICO.- Autorizar que el encuentro de la jornada 11 de División de Honor B, grupo C, que tiene que disputar el CR Liceo Francés contra el club Alcobendas Rugby en la fecha 10 de diciembre de 2017, se dispute en el campo Ramón Urtubi el jueves día 16 de noviembre de 2017 a las 20:30

D).- SUSPENSIONES TEMPORALES.

Se hace constar las suspensiones temporales que se han producido en las competiciones que se relacionan:

División de Honor

<u>Nombre</u>	<u>Nº licencias</u>	<u>Club</u>	<u>Fecha</u>
MERCANTI, Bruno	1706423	Gernika RT	22/10/2017
MARIN, Guillermo	1206605	CR Cisneros	22/10/2017
SANZ, Fco. Javier	0915684	FC Barcelona	21/10/2017
HAEFFELI, Germán	1709852	Getxo RT	22/10/2017
GONZALEZ, David	0605895	Indep. Santander	22/10/2017
DOMINGUEZ, Joaquín Manuel	0606117	Indep. Santander	22/10/2017
RAGAZZI, Paolo	0915803	UE Santboiana	22/10/2017

División de Honor B

DAVILLA, Diego	1105711	Vigo RC	22/10/2017
ZAMAKOLA, Kepa	1705025	Eibar RT	21/10/2017
CARRASCO, Javier	0604469	CR Santander	22/10/2017
BRUNO, Guido Javier	0709908	CR El Salvador	21/10/2017
VILLAGRÁ, Guillermo	0705684	CR El Salvador	21/10/2017
PUGA , Jorge Arturo	1106995	Ourense RC	22/10/2017
GARCIA, Cesar	1106714	Ourense RC	22/10/2017
CHILLON, Facundo	0000006	Oviedo Rugby	22/10/2017
QESSOURI, Omar	0306249	Oviedo Rugby	22/10/2017
COLINA, César	0709236	Aparej. Burgos	22/10/2017
POTGIETER, Lohan	0709991	Aparej. Burgos	22/10/2017
HAROUNE, Julien	0408924	XV Babarians Calviá	21/10/2017
GUTIERREZ, Aaron	0918287	UE Santboiana	22/10/2017
BARBA, Aldo	0901049	UE Santboiana	22/10/2017
KEPSE, Yves	1614282	Valencia RC	21/10/2017
LAC-ARIET, Pierre	0203758	Fénix CR	21/10/2017
TRABUCHI, Francisco	0204092	Fénix CR	21/10/2017



CERVANTES, Pedro Alejandro	0905241	CR Sant Cugat	22/10/2017
CORONEL, Maximiliano Rodrigo	1617185	CP Les Abelles	21/10/2017
SILVA, Santiago	0918002	BUC Barcelona	21/10/2017
ECUAGA, Pablo	1609088	Tatami RC	21/10/2017
MARTÍNEZ, Juan Carlos (S)	1611712	Tatami RC	21/10/2017
ROJAS, Germán Esteban	1227241	Ing. Industriales	21/10/2017
LARRALDE, Carlos Gonzalo	1207823	Ing. Industriales	21/10/2017
CUERDA, Carlos	1213820	CR Liceo Francés	21/10/2017
LOPEZ, Osvaldo	0000012	CAR Cáceres	21/10/2017
AMARO, Mariano	1001705	CAR Cáceres	21/10/2017
BECERRA, Alberto	1201126	Olímpico Pozuelo RC	21/10/2017
ANTUNEZ, David	1203734	Olímpico Pozuelo RC	21/10/2017
NIÑO, Francisco	1209504	Alcobendas Rugby	21/10/2017
CASTRO, Pablo Gastón	0119073	Trocadero Marbella	22/10/2017
CAPOZZUCCA, Juan Cruz	0119061	UR Almería	22/10/2017

Campeonato Femenino Selecciones Autonómicas 1ª Categoría

ANGLES, Adaia	0905150	Cataluña	21/10/2017
ECHEBARRÍA, Iera	1222385	Madrid	22/10/2017
BERNAT, Zaira	1611228	Valencia	22/10/2017

Campeonato Femenino Selecciones Autonómicas 2ª Categoría

BLANCO, Margarita	1209193	Madrid S23	21/10/2017
-------------------	---------	------------	------------

Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días al de recepción.

Madrid, 25 de octubre de 2017
EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Rafael SEMPERE
Secretario en funciones